



**ACUERDO No. CSJANTA19-271
7 de octubre de 2019**

"Por el cual se corrige la programación de turnos establecida en el Acuerdo CSJANTA18-873 del 30-11-18, que estableció turnos de disponibilidad de los Jueces de la ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2019, de lunes a viernes (días hábiles) de 05:00 p.m. a 06:00 a.m. del día hábil siguiente, a partir del 11 de enero de 2019".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, y en desarrollo de lo dispuesto por la ley 1095 de 2006, Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de marzo de 2007 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia profirió el Acuerdo CSJANTA18-873 del 30-11-18 que estableció turnos de disponibilidad de los Jueces de la ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2019, de lunes a viernes (días hábiles) de 05:00 p.m. a 06:00 a.m. del día hábil siguiente, a partir del 11 de enero de 2019
2. Revisada la programación para realizar llamada telefónica a los Despachos Judiciales a quienes les correspondería la disponibilidad en la presente semana (07-10-2019 al 14-10-2019), se constató que erróneamente se habían repetido los Juzgados del 1° al 7° de Familia, quedando indebidamente estos Despachos con dos (2) fechas para turno de disponibilidad en el mes de octubre de 2019.
3. Conforme a lo anterior es necesario corregir parcialmente el artículo 1° del Acuerdo, CSJANTA18-873, y reprogramar los turnos de 05:00 p.m. a 06:00 a.m. del día hábil siguiente, a partir del 10 de octubre de 2019, para lo cual, este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR parcialmente el contenido del artículo 1° del Acuerdo CSJANTA18-873 (30-11-18), el cual quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer los turnos de disponibilidad de los Jueces de la ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas a partir del 10 de octubre de 2019.

DESPACHOS PARA ATENCION DE HABEAS CORPUS

LUNES A VIERNES (DIAS HÁBILES) DE 05:00 PMA 6:00 AM DEL DIA SIGUIENTE AÑO
2019

MES	DIA	No. JUZGADO	DESPACHO JUDICIAL
OCTUBRE	10	8	FAMILIA
	11	9	FAMILIA
	15	10	FAMILIA
	16	11	FAMILIA
	17	12	FAMILIA
	18	13	FAMILIA
	21	14	FAMILIA
	22	15	FAMILIA
	23	1	PENAL DEL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	24	2	PENAL DEL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	25	3	PENAL DEL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	28	4	PENAL DEL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	29	5	PENAL DEL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	30	6	PENAL DEL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	31	7	PENAL DEL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
NOVIEMBRE	1	1	ADMINISTRATIVO
	5	2	ADMINISTRATIVO
	6	3	ADMINISTRATIVO
	7	4	ADMINISTRATIVO
	8	5	ADMINISTRATIVO
	12	6	ADMINISTRATIVO
	13	7	ADMINISTRATIVO
	14	8	ADMINISTRATIVO
	15	9	ADMINISTRATIVO
	18	10	ADMINISTRATIVO
	19	11	ADMINISTRATIVO
	20	12	ADMINISTRATIVO
	21	13	ADMINISTRATIVO
	22	14	ADMINISTRATIVO
	25	15	ADMINISTRATIVO
26	16	ADMINISTRATIVO	
27	17	ADMINISTRATIVO	
28	18	ADMINISTRATIVO	
29	19	ADMINISTRATIVO	
DICIEMBRE	2	20	ADMINISTRATIVO
	3	21	ADMINISTRATIVO
	4	22	ADMINISTRATIVO
	5	23	ADMINISTRATIVO
	6	24	ADMINISTRATIVO
	9	25	ADMINISTRATIVO

DICIEMBRE	10	26	ADMINISTRATIVO
	11	27	ADMINISTRATIVO
	12	28	ADMINISTRATIVO
	13	29	ADMINISTRATIVO
	16	30	ADMINISTRATIVO
	18	31	ADMINISTRATIVO
	19	32	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO TERCERO: Lo demás, contenido en el Acuerdo CSJANTA18-873 (30-11-18), conserva su vigencia.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/mrgo